



CAJA RURAL
JAÉN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE TABACOS Y
TIMBRES DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID
S.C.C.**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
EXPENDEDORES DE TABACOS Y TIMBRES DE LA PROVINCIA DE
JAÉN Y CAJA RURAL JAÉN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.**

Mengibar a 7 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Trinidad Campos Corral**, como Presidente de la **Asociación de Expendedores de Tabacos y Timbres de la Provincia de Jaén (ASEPROJ)**, con C.I.F. G23205172 y domicilio en Linares, C/ Isaac Peral, nº 6-1º-B

De otra parte, **D. José Luis García-Lomas Hernández**, como Presidente de **Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.** con C.I.F. F23009145 y domicilio en Parque Tecnológico Geolit, C/. El Condado, manzana 23 - MENGIBAR (Jaén).

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio sustituye a cualquier otro que con anterioridad pudiese haber, y tiene como fin estrechar las relaciones entre ambas entidades y con ello poder facilitar las necesidades de financiación de la ASOCIACIÓN y sus asociados.

En contrapartida a las condiciones previstas en este Convenio la ASOCIACIÓN mantendrá en Caja Rural las cuentas de su normal funcionamiento, domiciliando o canalizando a través de dichas cuentas el cobro de recibos, cuotas, etc, tanto de la Asociación como de los asociados.

Tendrán cabida en la oferta de este Convenio todos los Estancos de la provincia de Jaén que estén integrados en la ASOCIACIÓN y tengan cuenta abierta en Caja Rural de Jaén, siendo valedero igualmente este Convenio para otras acciones posteriores que la ASOCIACIÓN pueda realizar con la Caja.

La ASOCIACIÓN certificará la pertenencia de los mismos a Caja Rural, tanto al inicio del Convenio, como al producirse altas o bajas de socios.

Todos los estancieros socios que a nivel individual se acojan a las condiciones de este Convenio, deberán firmar el correspondiente contrato de adhesión que se adjunta (Anexo I).

ASEPROJ

ASOCIACIÓN DE
EXPENDEDORES
DE TABACOS Y TIMBRES DE LA
PROVINCIA DE JAÉN





El presente Convenio tendrá una validez de dos años, es decir, desde el 5 de enero de 2021 hasta el día 4 de enero de 2023 fecha en que quedará sin efecto el mismo.

A partir de entonces, si existiese interés por ambas partes, se deberán iniciar conversaciones para establecer uno nuevo.

No obstante, durante la vigencia de este Convenio, en caso de incumplimiento por alguna de las partes, se podrá denunciar el mismo con un preaviso de noventa días.


ASEPROJA ASOCIACIÓN DE
DEPENDIENDOS
DE TABACO Y TIABREDA
PROVINCIA DE JAÉN
CIF. G-23205177





SERVICIOS A LA ASOCIACIÓN

SERVICIOS FINANCIEROS:

✓ Retribución de Saldos en Cuentas de Depósito:

Saldos a su favor:

Aplicaríamos el 0,01%, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Este sistema será revisable con carácter anual, y durante la vigencia del Convenio, se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución de los precios del dinero.

✓ Valoración de cheques y transferencias:

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada repercutiendo 2€ sea cual fuere el importe del mismo.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de RURAL-VIA, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 1€, sea cual fuere el importe a transferir.

✓ Cobro de cuotas y recibos a los asociados:

Al cobro de cuotas y recibos que la Asociación emita a cargo de sus asociados, realizados a través de RURAL-VIA, tendrán solamente un costo de 0,35€ más IVA por recibo y 3€ más IVA por recibo devuelto, con independencia de su cuantía.

✓ Imposiciones a plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo, negociando en cada caso las condiciones a aplicar.

✓ Necesidad de Circulante:

CAJA RURAL habilitará una línea de crédito para atender las necesidades de circulante, previa solicitud de ASEPROJ.



| | |
|-----------------------------------|---|
| Tipo de Interés: | Plazo 1 año: fijo 1,50% Plazo 2 años: fijo 1,70% |
| Plazo: | 1 o 2 años al vencimiento |
| Comisión de Apertura: | 0,50% sin mínimo |
| Comisión saldo medio no dispuesto | 0,10% |
| Liquidación: | Mensual |
| Garantía: | A satisfacción de la Entidad |

✓ **Servicios de Tesorería:**

A través de nuestro departamento correspondiente, la Asociación podrá hacer cualquier operación con Títulos de Renta Fija o Variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, etc.), en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título.

✓ **Fondos de Inversión:**

Caja Rural pone a disposición de los clientes su catálogo de Fondos de Inversión, una amplia oferta de fondos que se adapta a la capacidad de ahorro y perfil de riesgo de cada cliente. La gestora de Fondos de Inversión de Caja Rural ha sido reconocida con varios premios nacionales e internacionales y se sitúa entre las 15 primeras gestoras según ranking de Inverco (2016). Consulte el folleto informativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor disponible en nuestras oficinas, en los registros de CNMV y en ruralvia.com

✓ **Cartera de Fondos de Inversión:**

La Cartera de Fondos de Inversión de Gescooperativo, es una modalidad de la gestión discrecional e individualizada de carteras. Se trata de un servicio, por el cual, a partir de 20.000€, el cliente mediante la firma de un contrato, nos autoriza para gestionar su patrimonio en su nombre. Nos comprometemos a asesorar y gestionar profesional, fiel y responsablemente el patrimonio puesto a nuestra disposición por el cliente con el objetivo de maximizar su rentabilidad financiero- fiscal.

Nuestro objetivo, es suministrar un servicio de gestión activo y profesional en fondos de inversión que maximice la rentabilidad del cliente para el perfil de riesgo seleccionado.


ASEPRO ASOCIACIÓN DE
EXPENDEDORES
DE TABACO Y TIMBRE DE LA
PROVINCIA DE JAÉN
CIF: G-23205172





SERVICIOS NO FINANCIEROS:

✓ **RuralVía-Banca a Distancia:**

Caja Rural da acceso, de forma gratuita tanto a la Asociación como a cada uno de los asociados que canalicen su total operatividad a través de la Entidad, mediante su página web www.ruralvia.com/jaen el sistema de Banca a Distancia, desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

Disponible en cualquier canal: ruralvía Internet, ruralvía móvil, ruralvía banca telefónica y cajeros, para realizar cualquier operación.

✓ **Subvención para la Asociación:**

Caja Rural subvencionará, con periodicidad anual y durante la vigencia del Convenio, con una cantidad de hasta CUATRO MIL EUROS (4.000 €).

Como contraprestación la ASEPROJ expondrá en exclusiva como entidad financiera, la publicidad de CAJA RURAL DE JAÉN que de común acuerdo se determine, en todos los establecimientos asociados a la misma.

✓ **Plan de Pensiones y Seguros para el colectivo de ASEPROJ**

Podrán contratar dentro de este paquete, "Planes de Jubilación", "Planes de Pensiones" y "Seguros" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.

✓ **Difusión del Convenio:**

ASEPROJ habrá de dirigir una carta a todos sus asociados, en la que se informará de la existencia del Convenio con Caja Rural.

ASEPROJ se compromete a facilitar la distribución y publicidad de los productos de Caja Rural de Jaén entre los asociados, tanto directamente como a través de las publicaciones que pueda emitir la Asociación, incluidas las redes sociales internas.

El presente Convenio será comunicado por la ASOCIACIÓN a todos los asociados.





SERVICIOS A LOS ASOCIADOS

SERVICIOS FINANCIEROS:

✓ Retribución de saldos:

Saldos a su favor:

En Cuenta Corriente o Libreta de Ahorro aplicaremos el 0,01% desde el primer céntimo de euro, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Este sistema será revisable con carácter anual y durante la vigencia del convenio se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución de los precios del dinero.

✓ Valoración de cheques y transferencias:

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada repercutiendo 2€ sea cual fuere el importe del mismo.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de RURAL-VIA, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 1€, sea cual fuere el importe a transferir.

✓ Imposiciones a Plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo negociando en cada caso las condiciones a aplicar.

FINANCIACIÓN:

✓ Préstamo Campaña:

Con las siguientes condiciones:

| | |
|----------------------|--|
| Importe a financiar: | Hasta el 100% de la saca extraordinaria. |
| Interés: | 1,25% nominal (fijo). |
| Plazo Máximo: | 3 ó 6 meses. |
| Amortizaciones: | Parcial o total al 0%. |
| Comisión: | Apertura 0,50%. |



✓ **Cuenta de Crédito exclusiva para financiar el pago de los recibos de Logista:**

Concesión de una póliza de crédito a todos los asociados que lo soliciten con el fin de tener liquidez suficiente para atender el pago de los recibos de Logista en la cuenta asociada al crédito:

Las características de estas operaciones son:

| | |
|--|--|
| Límite: | 130% del mes de mayor volumen de compras en el año anterior. |
| Tipo de Interés: | 1% |
| Plazo: | 2 años |
| Comisión de Apertura: | 0,25% |
| Comisión saldo medio no dispuesto | 0,10% |
| Liquidación: | Trimestral |

Una vez firmado el convenio, les daremos un plazo de 45 días para instrumentar las cuentas de crédito. Transcurrido ese tiempo, dejarían de existir nuevos aplazamientos y sólo quedarían en vigor los instrumentados con anterioridad. Desde un punto de vista práctico, en dos meses todos los recibos aplazados de Logista quedarían cargados en las cuentas de los estanqueros con aplazamiento.

✓ **Crédito en cuenta corriente al Asociado:**

Los asociados obtendrán, previa certificación de la ASOCIACIÓN, pólizas de crédito para cubrir sus necesidades de circulante (distintas a las del pago de los recibos de Logista):

Las características de estas operaciones son:

| | |
|--|---|
| Tipo de Interés: | Plazo 1 año: fijo 1,50% Plazo 2 años: fijo 1,70% |
| Plazo: | 1 o 2 años al vencimiento |
| Comisión de Apertura: | 0,50% sin mínimo |
| Comisión saldo medio no dispuesto | 0,10% |
| Liquidación: | Mensual |
| Garantía: | A satisfacción de la Entidad |

✓ **Préstamos Personales e Hipotecarios:**

Importe a financiar: Hasta el 100% del precio de la vivienda, en dos préstamos, formalizados en documentos diferentes:

✓ **Préstamo Vivienda (80%)**

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de interés: | Cestas hipotecarias en vigor en Caja Rural a tipo fijo y variable con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15% |
| Plazo: | Hasta 35 años, con el límite de los 75 años del menor de los intervinientes. |
| Comisión de Apertura: | 0,50% |
| Vencimientos: | Cuotas mensuales |
| Garantía: | A satisfacción de la Entidad |

Como ANEXO II se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la compra de vivienda.

✓ **Préstamo Consumo (20%):**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Tipo de Interés (según plazo) | 0-36M – 2,00% 36-60M – 2,50% 60-96M – 3,00% 96-120M – 3,50% |
| Comisión de apertura: | 0,50% |
| Vencimientos: | Cuotas mensuales |
| Garantía: | Personal |


El Préstamo Consumo se puede destinar a otras finalidades que no estén relacionadas con la compra de vivienda.

✓ **Linea de actividad productiva:**

Este préstamo se concederá con destino a adquisición o inversiones en el negocio, nuevas instalaciones, mejoras de las instalaciones existentes, equipos de oficina e informáticos, etc.

| | |
|-----------------------------|--|
| Tipo de Interés: | Lineas de actividad productiva a tipo fijo y variable con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15%. |
| Plazo: | 10 años garantía personal, 20 años garantía hipotecaria |
| Comisión de apertura | 0,50% |
| Vencimientos | Cuotas mensuales |
| Garantía: | A satisfacción de la Entidad |

Como ANEXO III se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la adquisición de negocio.




✓ **Leasing:**

Les ofrecemos financiación mediante operaciones de leasing actualmente en las siguientes condiciones:

- Comisión de apertura del 0,75%. Sin comisión de estudio.
 - Tipo de interés: Variable: Euribor medio a un año + 2,5%
 - Fijo: Dependiendo del plazo de duración.
 - . 2% hasta 2 años.
 - . 2,50% hasta 5 años.
 - . 3% hasta 8 años.
 - . 3,50% hasta 10 años.

Para todas las operaciones de FINANCIACION (Préstamos, Créditos, etc...) el peticionario deberá ser SOCIO de Caja Rural, siendo actualmente la cuota de 100€ para las personas físicas y de 1.000€ para las personas jurídicas, por una sola y única vez, limitándose toda responsabilidad únicamente a dicha aportación, teniendo opción en cualquier momento una vez finalizada la operación, a tramitar la correspondiente solicitud de baja. Caja Rural de Jaén al ser una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada tiene una serie de beneficios para los Socios de la misma, tanto en materia de activo como pasivo, aportando múltiples ventajas en concesión de préstamos y créditos, y en remuneración de cuentas de pasivo.

En las operaciones de financiación se podrán efectuar entregas a cuenta, no existiendo penalización en este caso ni en el caso de cancelación anticipada.

NOTA: CAJA RURAL DE JAÉN de común acuerdo con la Asociación, se reserva el derecho de revisar las condiciones estipuladas en el presente convenio con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.

OTROS SERVICIOS:

✓ **Tarjeta de Débito.**

Sin coste por emisión, utilización o mantenimiento de la tarjeta durante el primer año, siempre que el asociado canalice su operatividad bancaria a través de la Caja. Con ella podrá disponer de los fondos de su cuenta, consultar el saldo, etc. a cualquier hora del día o de la noche, o bien, utilizarla para el pago de sus compras en establecimientos con T.P.V.



✓ **Tarjeta de Crédito.**

Gratuita el primer año, siempre que el asociado canalice su operatividad bancaria a través de la Caja.

Este crédito puede utilizarse en efectivo a través de cajeros automáticos de cualquier entidad y sucursales de Cajas Rurales de toda España, así como para realizar compras en establecimientos, eligiendo dos modalidades de amortización:

- Al contado al mes siguiente.
- A un porcentaje sobre el crédito dispuesto.

✓ **T.P.V.**

Caja Rural instalará de forma gratuita un T.P.V. a todo aquel asociado que lo solicite.

Las comisiones que se aplicarán a las operaciones efectuadas por este sistema de pago serán las siguientes:

- Para tarjetas emitidas por Caja Rural de Jaén0%.
- Para tarjetas emitidas por el resto de entidades 0,35%.

✓ **RuralVi@-Banca a Distancia:**

Caja Rural da acceso, de forma gratuita tanto a la Asociación como a cada uno de los asociados que canalicen su total operatividad a través de la Entidad, mediante su página web www.ruralvia.com/jaen el sistema de Banca a Distancia, desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

Disponible en cualquier canal: ruralvía Internet, ruralvía móvil, ruralvía banca telefónica y cajeros, para realizar cualquier operación.

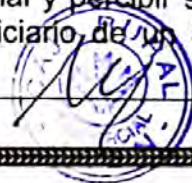
✓ **Paga con el móvil:**

A través de cualquiera de estas APP's, Apple Pay, Googel Pay y Samsung Pay podrán pagar las compras con el móvil, sin tener que llevar efectivo ni tarjetas. Además, podrán controlar los movimientos de todas tus tarjetas y elegir con qué tarjeta deseas pagar en cada momento.

También podrán disponer de envío dinero Bizum: Enviar dinero al instante. Tan solo necesita conocer el número de móvil del destinatario y estar ambos dados de alta en el servicio

✓ **Seguro gratuito de accidentes:**

Por el sólo hecho de abrir su cuenta profesional y percibir sus haberes por Caja Rural, siempre que lo solicite, será beneficiario de un Seguro que



cubrirá los caso de muerte por accidentes ocurridos en España y en el resto del mundo excepto los ocurridos en regiones inexploradas y/o viajes que tengan carácter de exploración o países en conflicto, guerras civiles, revueltas, etc, con cobertura las 24 horas del día por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€) contratado con el departamento de seguros de la entidad.

✓ **Seguros:**

Interesantes condiciones en la contratación de SEGUROS MULTIRRIESGO DE HOGAR, VIDA, ACCIDENTES y DE AHORRO JUBILACIÓN, a través del Departamento de

Asesoramiento profesional sobre pólizas de seguros sin compromiso alguno.

✓ **Planes y Fondos de Pensiones:**

Podrá cubrir un Plan de Pensiones con todas las ventajas contempladas por la Ley, un Plan de Ahorro con total liquidez de Alta Rentabilidad y Seguros complementarios para cubrir posibles contingencias de fallecimiento e invalidez, complementando en estos casos los capitales acumulados de pensiones y ahorro.

Además la posibilidad de contratar "Planes de Jubilación" y "Planes de Pensiones" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.

✓ **Fondos de Inversión:**

Caja Rural pone a disposición de los clientes su catálogo de Fondos de Inversión, una amplia oferta de fondos que se adapta a la capacidad de ahorro y perfil de riesgo de cada cliente. La gestora de Fondos de Inversión de Caja Rural ha sido reconocida con varios premios nacionales e internacionales y se sitúa entre las 15 primeras gestoras según ranking de Inverco (2016). Consulte el folleto informativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor disponible en nuestras oficinas, en los registros de CNMV y en ruralvia.com

✓ **Cartera de Fondos de Inversión:**

La Cartera de Fondos de Inversión de Gescooperativo, es una modalidad de la gestión discrecional e individualizada de carteras. Se trata de un servicio, por el cual, a partir de 20.000€, el cliente mediante la firma de un contrato, nos autoriza para gestionar su patrimonio en su nombre. Nos comprometemos a asesorar y gestionar profesional, fiel y responsablemente el patrimonio puesto a nuestra disposición por el cliente con el objetivo de maximizar su rentabilidad financiero- fiscal.

Nuestro objetivo, es suministrar un servicio de gestión activo y profesional en fondos de inversión que maximice la rentabilidad del cliente para el perfil de riesgo seleccionado.

✓ **Servicios de Tesorería:**

A través de nuestro departamento correspondiente, los asociados podrán hacer cualquier operación con títulos de renta fija o variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, Pagarés de Empresa, etc.), en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título, no cobrando comisiones.

✓ **Programa en Marcha (para hijos asociados):**

Para los primeros ahorros. Ahorrar también puede ser divertido.

Programa para niños 0 a 14 años de edad. Asociado a una cuenta de ahorros. Sin comisiones.

Además les da innumerables ventajas:

- Carnet Club En Marcha.
- Información sobre cursos de idiomas, deportivos, lúdicos.
- Promociones adecuadas a su edad.

✓ **Programa Joven In (para hijos asociados):**

Programa para jóvenes de 14 a 30 años de edad asociado a una cuenta corriente o libreta de ahorros.

A partir de los 18 años la cuenta emite una tarjeta de débito, sin comisiones de administración y mantenimiento en la libreta/cuenta Joven in y en cuotas de renovación y/o emisión en cualquiera de las tarjetas Joven in.

A través de la web www.joven-in.com los clientes encontrarán además de información sobre los productos financieros otros contenidos de interés para jóvenes como son el empleo, la formación, tecnología, viajes, tendencias, promociones, etc. Además los clientes podrán seguir a través de la página de Joven In en Facebook de otras muchas novedades y recibir una newsletter mensual.

✓ **Otros Servicios:**

- Gestión de pago y domiciliación de Impuestos, Contribución y Seguros Sociales.
- Transferencias de efectivo y emisión de cheques.
- Cambio de moneda extranjera.



- Transferencias en moneda extranjera.
- Órdenes de pago vía SWIFT.
- Créditos documentarios.
- Servicios de Bolsa y Depósito de Valores



**ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES
DE TABACO Y TIMBRES DE LA
PROVINCIA DE JAÉN**



**CAJA RURAL DE JAÉN,
BARCELONA Y MADRID S.C.C.**

CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes reconocen que, que la finalidad del presente convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal como finalidad principal, ni está prevista la realización de cesiones de datos. No obstante, se comprometen a:

Que toda la información que cualquiera de las partes aporte a la otra en ejecución del presente convenio, se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporta y no podrán revelarse, comunicarse o cederse a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de las partes impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.

Cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguido, por cualquier causa, el presente convenio.

Si durante el desarrollo del Convenio la Asociación cediese datos personales de sus asociados a Caja Rural de Jaén exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades previstas en el Convenio, la legitimación de dicha cesión estará amparada en el presente Convenio.

En éste caso, las partes se comprometen a no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta de la relacionada con el presente Convenio, a no comunicarla a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

Por su parte, la Asociación garantizará que ha obtenido los datos conforme al RGPD y, se compromete a informar a los asociados de que sus datos podrán ser cedidos a Caja Rural de Jaén y Caja Rural de Jaén se compromete a informar a los asociados conforme a lo establecidos en el artículo 14 RGPD en el plazo legalmente establecido.

Con respecto a las actividades de difusión de la colaboración, sobre la difusión de imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente convenio, cada parte será responsable de la aplicación del RGPD, especialmente en lo relativo a la información sobre la recogida de



datos, toma de las imágenes, cesión de las mismas y solicitud de los consentimientos necesarios a los interesados, cuando proceda.

En último lugar, los firmantes en representación de la Asociación y Caja Rural de Jaén, quedan informados de que sus datos personales puede ser tratados, recíprocamente, para facilitar el desarrollo y gestión del presente Convenio, quedando las partes autorizadas para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de las relaciones financieras entre ambas. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los firmantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos en el RGPD. Más información en www.ruralvia.com/jaen y www.aseproj.com





ANEXO I

**ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE TABACOS Y TIMBRES DE LA PROVINCIA DE
JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.**

D. _____ en su condición de socio de la **Asociación de Expendedores de Tabacos y Timbres de la provincia de Jaén**, y de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre dicha Asociación y Caja Rural de Jaén, desea acogerse a los beneficios y servicios financieros derivados del mismo, el cual conoce en su contenido y especificaciones.

Por el presente documento D. _____
AUTORIZA A CAJA RURAL DE JAÉN a la domiciliación de los abonos y cargos que derivados de su actividad profesional como asociado de dicha Asociación, presente ésta en la citada entidad financiera, a cuyos efectos tiene constituida la cuenta bancaria nº 3067 _____.

D. _____ autoriza expresamente a la Asociación de Expendedores de Tabacos y Timbres de la provincia de Jaén y a Caja Rural de Jaén, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos y demás disposiciones concordantes y complementarias, la utilización e incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en ambas entidades, siempre que estos sean necesarios para las operaciones derivadas de dicho convenio y la presente autorización.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Socio Nº _____

Sello y Vº.Bº de la Asociación

ASEPROJ ASOCIACIÓN DE
EXPENDEDORES
DE TABACO Y TIMBRE DE LA
PROVINCIA DE JAÉN
CIF: G-23205172





ANEXO II

1.- CESTAS PARA VIVIENDA A TIPO FIJO:

| CONDICIONES | TIPO FIJO |
|---|--------------------|
| Interés Periodo Inicial | 20 AÑOS – 2,50% |
| | 25 AÑOS – 2,60% |
| | 30 AÑOS – 2,75% |
| | 35 AÑOS – 3,00% |
| Duración Periodo Inicial | 12 Meses |
| Comisión apertura | 0,75% Mín. 800 EUR |
| Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación) | 20 AÑOS – 3,50% |
| | 25 AÑOS – 3,60% |
| | 30 AÑOS – 3,75% |
| | 35 AÑOS – 4,00% |
| Bonificación máxima | 1,00% |
| Revisión bonificaciones | Anual |
| Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima) | 20 AÑOS – 2,50% |
| | 25 AÑOS – 2,60 % |
| | 30 AÑOS – 2,75% |
| | 35 AÑOS – 3,00% |
| Seguro de Daños | Venta Vinculada |

| BONIFICACIONES | CESTA TIPO FIJO |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Nómina/Pensión/Prestación | Mínimo 800 EUR mensuales 0,40% |
| Tarjeta de crédito | Sólo contratación 0,10% |
| Seguro de Vida | 0,20% |
| Seguro de Hogar | 0,20% |
| Seguro Protección de Pagos | 0,10% |
| BONIFICACIÓN MÁXIMA | 1,00% |





2.- CESTA PARA VIVIENDA A TIPO VARIABLE:

| CONDICIONES | CESTA PARA VIVIENDA |
|--|--|
| Interés Periodo Inicial | INICIAL 2,3% DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS |
| Duración Periodo Inicial | 24 Meses |
| Comisión apertura | 0,75% Min. 800 EUR |
| Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación) | EUR12M + 3,00% |
| Bonificación máxima | 1,20% |
| Revisión bonificaciones | Anual a partir del final del periodo inicial |
| Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima) | EUR12M+1,80% |
| Seguro de daños | Venta Vinculada |

| BONIFICACIONES | CESTA TIPO VARIABLE |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Nómina/Pensión/Prestación | Mínimo 800 EUR mensuales 0,40% |
| Tarjeta de crédito | Sólo contratación 0,10% |
| Seguro de Vida | 0,30% |
| Seguro de Hogar | 0,30% |
| Seguro Protección de Pagos | 0,10% |
| BONIFICACIÓN MÁXIMA | 1,20% |



ANEXO III

1.- LINEA ACTIVIDAD PRODUCTIVA:

| | PLAZO (MESES) | COM APERTURA (DESDE) | COM EST (DESDE) | INTERES DEUDOR FIJO (DESDE) | INTERES DEUDOR VARIABLE (DESDE) | INT DEM | COM AM7 CANC |
|---|------------------|------------------------------|--------------------|---|--|------------------------|------------------------|
| INV ACTIVOS FIJOS GTIA REAL 01-71-0031-405 (NO LCCI) 01-71-0031-406 (LCCI) CIRCULANTE GTIA REAL 01-71-0031-304 (NO LCCI) 01-71-0031-305 (LCCI) | 120-240 | LCCI 1,25% MÍN 800 EUR | LCCI 0% | <u>GENERAL</u> 120 M – 2,75% 180 M – 3,25% 240 M – 3,75% <u>FINCAS RÚSTICAS</u> 120 M – 2,50% 180 M – 3,00% 240 M – 3,50% | <u>GENERAL</u> INICIAL 2,8% DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS RESTO E1AÑO+2,55% <u>FINCAS RÚSTICAS</u> INICIAL 2,8% DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS RESTO E1AÑO+2,00% | SEGÚN CUADRO PUNTO 2.4 | SEGÚN CUADRO PUNTO 2.3 |
| INV ACTIVOS FIJOS GTIA PERS 01-71-0031-403 (NO LCCI) 01-71-0031-404 (LCCI) CIRCULANTE GTIA PERS 01-71-0031-303 (NO LCCI) | 12-120 | LCCI 1,35% MÍN 125 EUR | LCCI 0% | <u>GENERAL</u> 0-36M – 2,5% 36-60M – 3,0% 60-96M – 3,5% 96-120M – 4,0% <u>FINCAS RÚSTICAS</u> 0-60M – 2,0% 60-96M – 2,5% 96-120M – 3,0% | <u>GENERAL</u> INICIAL 3,0% DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS RESTO E1AÑO+2,5% <u>FINCAS RÚSTICAS</u> INICIAL 2,25% DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS RESTO E1AÑO+2,25% | SEGÚN CUADRO PUNTO 2.4 | SEGÚN CUADRO PUNTO 2.3 |